



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00043
RADICADO N° 2020-00244

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por LUZ ALBANY GUTIÉRREZ ECHAVARRÍA, en contra de la CARROCERÍAS ROYAL SAS, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 27 de noviembre de 2023, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 20 de abril de 2022.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

| | | |
|---------------------|----|----------------------|
| GASTOS | \$ | 0.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO | | |
| - En 1ra Instancia | \$ | 650.000 ¹ |
| - En 2da instancia | \$ | 0.00 |

TOTAL COSTAS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante.

RADICADO N° 2020-00244

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 212
Hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1d0b18463f09ad4ee827ca284705e1ef9c9157aef9011e4a5e790b04189e00**

Documento generado en 24/01/2024 04:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>